

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20611119390	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA FV COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	12:25:02

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, de la revisión efectuada a las bases se visualiza que están solicitado el siguiente como requisitos de admisión:

(¿)

e) Licencia de Funcionamiento donde se acredite que la tienda cuenta con un área mínima de 500 m<sup>2</sup>, en la que permita a los usuarios realizar cómodamente sus compras.

(¿)

Evidenciándose que el requisito antes mencionado restringe la participación de los postores, específicamente referente al área del local con un mínimo 500 m<sup>2</sup>, siendo excesivo, afectando la pluralidad de postores que pueden cumplir con el suministro de los bienes con un local con las condiciones adecuadas para su atención.

De lo expuesto señor participante observamos las bases y solicitamos que el área mínima de la tienda se reduzca a 200 m<sup>2</sup> a fin de no vulnerar el principio Libre concurrencia y competencia establecida en la Ley de Contrataciones.

Quedando de la siguiente manera:

(¿)

e) Licencia de Funcionamiento donde se acredite que la tienda cuenta con un área mínima de 200 m<sup>2</sup>, en la que permita a los usuarios realizar cómodamente sus compras.

(¿)

Señores del comité de selección se solicitada acoger lo solicitado a fin de promover la pluralidad de postores, de lo contrario se evidenciaría un claro direccionamiento en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: 2.2.1.1. Página: 15

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y

### ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION: Según lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento - Numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido las dimensiones del área del local no sufrirán variaciones.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O  
' S.P.S.A.

Hora de envío : 09:32:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se solicita que la vigencia sea de 2 meses, se precisa que SPSA ofrece una vigencia de 12 meses posterior a su emision, a fin de que los beneficiarios puedan realizar el consumo de las tarjetas electronicas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y SE IMPLEMENTARAN EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ LA FECHA DE VIGENCIA DEL VALE DE CONSUMO SERA DE DOS (02) MESES POSTERIOR DE SU EMISION.

¿ LA FECHA DE VIGENCIA PARA LAS TARJETAS ELECTRONICAS SERA DE 12 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE EMISION

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

---

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	09:32:58

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

se solicita que la presentación debe darse a nombre de los beneficiarios, por ello es necesario incluir que la Entidad enviara el listado de beneficiarios, a fin de que sus datos sean impresos en la tarjeta a emitir, además se precisa que los nombres son colocados en la tarjeta con un máximo de 30 caracteres

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION Y HARA ENTREGA LA RELACION DE BENEFICIARIOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

---

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	09:32:58

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

se solicita que la entrega sea a los 5 días calendarios de haber suscrito el contrato, se precisa que el plazo debe computarse 5 días suscrito el contrato y envío de la relación de beneficiarios de la Entidad al contratista, ya que las tarjetas son personalizadas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION LA ENTREGA DEBERA RELIZARCE DENTRO DE LOS 05 DIAS POSTERIORES DE LA FIRMA DE CONTRATO PREVIA ENTREGA DE LA RELACION DE BENEFECIARIOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O  
' S.P.S.A.

Hora de envío : 09:32:58

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

la Entidad señala que las tarjetas son de uso exclusivo de alimentos; sin embargo, líneas posteriores indican que las tarjetas deben permitir útiles de aseo y artículos de limpieza, ante dicha discrepancia, se solicita la Entidad precise la observacion correspondiente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION Y PRECISA QUE LOS VALES DE CONSUMO Y LAS TARJETAS ELECTRONICAS SERAN VALIDAS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD (ABARROTES, LACTEOS, VERDURAS Y OTROS) ASI COMO UTILES DE ASEO PERSONAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20450107086

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : COMERCIAL KELLY S.A.C.

Hora de envío : 15:56:33

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección, el artículo 16 de la Ley, establece que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, y las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

En esa línea, observamos las bases, donde se evidencia que solicitan para la admisión de las ofertas en otros documentos obligatorios, lo siguiente:

e) Licencia de Funcionamiento donde se acredite que la tienda cuenta con un área mínima de 500 m<sup>2</sup>, en la que permita a los usuarios realizar cómodamente sus compras.

Dicho requisito, transgrede el principio de libertad de concurrencia, competencia y transparencia, previstos en el literal a), e) y c), respectivamente, del artículo 2 de la Ley.

En el extremo que restringe la participación a postores que cuentan con dicho requisito con una área menor, pero con condiciones óptimas y cómodamente, que van a permitir el cumplimiento del objetivo de la presente contratación, por lo cual solicitamos reducir el área mínima a 190 m<sup>2</sup> a fin de promover la participación de los postores.

Observamos las bases y solicitamos reducir el área mínima del local a 190 m<sup>2</sup>.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1**

**Literal: e)**

**Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a), e) y c), respectivamente, del artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION: Según lo Establecido en el Artículo 29° del Reglamento - Numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido las dimensiones del área del local no sufrirán variaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20450107086

Nombre o Razón social : COMERCIAL KELLY S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 15:56:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

stimado Comité de Selección, observa las bases en el extremo de la pag. 18 numeral 2.5 FORMA DE PAGO, debido a que se está solicitando que para efectos de pago lo siguiente:

-Recepción otorgada por el encargado del Almacén Central de la Universidad Nacional de San Martin.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

De lo anterior se observa que requieren Recepción otorgada por el encargado del Almacén Central de la Universidad Nacional de San Martin para efectos del pago, sin embargo los bienes no serán ingresados al Almacén contradiciendo lo establecido en las especificaciones técnicas, en el sentido que lo bienes serán entregados en el local del contratista.

De lo expuesto se observa las bases y se solicita suprimir lo siguiente:

-Recepción otorgada por el encargado del Almacén Central de la Universidad Nacional de San Martin.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPI. II

**Literal:** 2.5

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y el Área Usuaría Acoge la Observación se suprimirá en las bases integradas dicha exigencia para el trámite de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20603037759

Nombre o Razón social : EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 14:58:23

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e) solicita solicita licencia de funcionamiento de 500 m2 como mínimo, en la que permita a los usuarios realizar cómodamente sus compras al ser 781 vales de consumo por entregable, solicita ampliar a 1,000 m2 como mínimo el área del establecimiento a fin se cumplir con la finalidad pública y le objeto de la convocatoria y los beneficiarios puedan hacer sus compras cómodamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPIT II      Literal: 2.2      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION: Según lo Establecido en el Artículo 29° del Reglamento - Numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido las dimensiones del área del local no sufrirán variaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20603037759

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 14:58:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

como requisito de admisión se solicita al comité de selección incorporar lo solicitado por el área usuaria, en los requisitos mínimos del proveedor:

- a) Contar con Constancia de Inspección Sanitaria
- b) Contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad

A fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios, y la inocuidad de los bienes y alimentos que se dispensan en el establecimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPIT II      **Literal:** 2.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaria No Acoge la Observación; sin embargo, aclara que dichas exigencias serán solicitadas como requisitos para firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20603037759	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:58:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS BIENES Y QUE LOS BENEFICIARIOS RECIBAN UNA ADECUADA ATENCIÓN A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, SE SOLICITA INCORPORAR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CONSIDERAR A. CAPACIDAD LEGAL.

a) Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA

Acreditar:

a) Certificado Emitido por SENASA a nombre de la empresa donde se realizará el canje de los vales de consumo

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIFI **Literal:** B **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaría No Acoge la Observación; toda vez que dentro de los productos permitidos no se encuentra la atención de productos cárnicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20603037759	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:58:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, A FIN DE COMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN CARACTERISTICAS DE LA TIENDA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN INCORPORAR COM REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisito mínimo del proveedor:

a) Persona Natural y/o Jurídica dedicada a la venta de suministros de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la tienda debe contar con en la provincia de san Martín

Acreditar:

a) Acredita mediante Ficha RUC Actividad, así como local principal y sucursales dentro de la Provincia de San Martín

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: REQ CALIFI      Literal: -      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaria No Acoge la Observación; los requisitos solicitados por el participante no corresponden al requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL.

Es pertinente aclarar que el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL - habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20603037759	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:58:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, A FIN DE COMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LAS CARACTERISTICAS DE LA TIENDA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN INCORPORAR COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

a)La Tienda debe contar con amplio ambiente para que el titular del vale realice cómodamente sus compras.

Acreditar:

a) Acreditar mediante Licencia de Funcionamiento de área mínima de 1,000 m2, donde el titular ha'ra comodamente sus compras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** REQ CALIFI      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION: Según lo Establecido en el Artículo 29° del Reglamento - Numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido las dimensiones del área del local no sufrirán variaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:26

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"La Entidad establece como documentos a presentar por los postores para la admisión de la oferta, Licencia de funcionamiento donde se acredite que la tienda cuenta con más de 500m, en la que permita realizar a los usuarios comodamente sus compras. Al respecto, observamos la inclusión de tal requisito de admisibilidad efectuado por el área usuaria, debido a que transgrede el principio de libertad de concurrencia y competencia que rigen la Ley de Contrataciones, debido a que su inclusión limita la participación de los postores del sector, debido a que dicho requisito impuesto por la Entidad, no guarda relación con el OBJETO de la contratación, la cual es ""ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRONICAS"".

Es menester señalar que, la imposición de tal requisito impone que los usuarios de las tarjetas compren en un solo establecimiento ofrecido por el postor, lo cual podría ser perjudicial para los usuarios, ya que estaría limitando el número de establecimientos comerciales de sus compras y generando una contratación deficiente. Actualmente, y debido al avance tecnológico del mercado de emisión de vales y tarjetas, el sector ofrece una amplia gama de comercios afiliados al cual pueden acceder los usuarios de las tarjetas de alimentos. En ese sentido, la inclusión de tal requisito, también transgrede el principio de vigencia tecnológica. Por lo expuesto, tal requisito de admisibilidad trasgrese tres principios fundamentales que rigen las contrataciones públicas, motivo por el cual solicitamos su supresión puesto que su inclusión traería consigo la nulidad del proceso."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libertad de concurrencia, vigencia tecnológica y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria No Acoge la Observación:

Precisar que para el caso de los postores que oferten VALES DE CONSUMO deberán presentar como documento de admisión Licencia de Funcionamiento del establecimiento donde se corrobore el área de 500 m2.

Para el caso de los postores que oferten TARJETAS ELECTRONICAS, deberán presentar como documento de admisión contrato y/o convenios con los establecimientos donde se puedan realizar las compras con dichas tarjetas; así mismo deberán adjuntar las Licencias de Funcionamiento de tales establecimientos donde se corrobore que cuenta con el área de 500 m2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría Acoge Parcialmente la Observación:

Para el caso de los postores que oferten VALES DE CONSUMO deberán presentar como documento de admisión Licencia de Funcionamiento del establecimiento donde se corrobore el área de 500 m<sup>2</sup>.

Para el caso de los postores que oferten TARJETAS ELECTRONICAS, deberán presentar como documento de admisión contrato y/o convenios con los establecimientos donde se puedan realizar las compras con dichas tarjetas; así mismo deberán adjuntar las Licencias de Funcionamiento de tales establecimientos donde se corrobore que cuenta con el área de 500 m<sup>2</sup>.

Para ambos casos los establecimientos deberán estar ubicados en distritos de Tarapoto, Morales y/o la Banda de Shilcayo de la Provincia de San Martín ¿ Departamento de San Martín.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:26

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El area usuaria establece en el literal i) y j) que el contratista deberá contar con Inspección Sanitaria y Certificados de Inspección Técnica de Seguridad. Solicitamos la supresión de tales documentos debido a que no guarda relación con el objeto de contratación que es "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRONICAS". Dichos documentos guardan relación con cadenas de restaurantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.2      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de congruencia y razonabilidad de la Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria Acoge Parcialmente la Observación:

Se suprimirá el Certificado de Inspección Sanitaria en las Bases Integradas.

Sin embargo, se mantendrá el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad del Establecimiento, toda vez que dicho documento certifica que los establecimientos comerciales cumplen con todas las medidas de seguridad para su funcionamiento, asimismo se precisa que dicho documento deberá ser presentado como documento dentro de los requisitos para firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Aclara la Consulta:

En la integración de bases se implementarán direcciones electrónicas donde los postores podrán presentar toda la documentación pertinente relacionada al procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

mesadepartesvirtual@unsm.edu.pe

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:26

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 ""Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital"", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Aclara la Consulta:

En la integración de bases se implementarán direcciones electrónicas donde los postores podrán presentar toda la documentación pertinente relacionada al procedimiento de selección. Asimismo, dichas direcciones estarán disponibles 24/7.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza en base al siguiente sustento legal:

El sustento legal de por qué Sodexo (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Aclara la Consulta:

La Entidad NO ACEPTARA documentos de cobranza, porque nuestro Sistema Integrado de Administración Financiera ¿ SIAF, solo acepta factura a efectos de realizar la fase de devengado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

<b>Ruc/código :</b> 20507852549	<b>Fecha de envío :</b> 06/05/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> PLUXEE PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:08:26

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

"El area usuaria establece que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar la falsificación de los vales o tarjetas, respecto a ello y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria Aclara la Consulta:

No se está solicitando algún tipo de seguro para monitoreo en caso de fraude para el caso de los postores que oferten tarjetas electrónicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al área usuaria, incluir que el contratista deberá acreditar que cuenta con por lo menos más de cinco (05) establecimientos y/o comercios afiliados en la localidad de San Martín, Tarapoto. Esto a efectos de que los usuarios puedan contar con una variedad de opciones para hacer sus compras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria Aclara la Consulta:

Solo Sera necesario Acreditar 01 establecimiento comercial para el caso de vales y/o tarjetas. Siempre que se acredite el cumplimiento de las características solicitadas (Área de 500 m).

Para ambos casos los establecimientos deberán estar ubicados en distritos de Tarapoto, Morales y/o la Banda de Shilcayo de la Provincia de San Martín ¿ Departamento de San Martín.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:26

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En beneficio de la Entidad y sus beneficiarios, solicitamos incluir que la tarjeta electronica debera tener una clave de cuatro (4) digitos. Al momento del ingreso de la clave en cualquier establecimiento del contratista, deberá permitir como mínimo hasta tres (3) intentos fallidos antes de bloquearse por medida de seguridad. Este bloqueo deberá durar como máximo 24 horas, luego el beneficiario (titular de la tarjeta) deberá solicitar al contratista su activación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría Aclara la Consulta:

La entidad aceptara que las tarjetas electrónicas tengan una clave PIN mínimo de 04 dígitos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las tarjetas electrónicas deberá tener una clave mínima de cuatro (4) dígitos. Al momento del ingreso de la clave en cualquier establecimiento del contratista, deberá permitir como mínimo hasta tres (3) intentos fallidos antes de bloquearse por medida de seguridad. Este bloqueo deberá durar como máximo 24 horas, luego el beneficiario (titular de la tarjeta) deberá solicitar al contratista su activación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiendase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría Aclara la Consulta:

La entidad aceptara que las tarjetas electrónicas

Tengan la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. sin costo alguno, además, tendrá como finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3-      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Aclara la Consulta que en caso de reposición de la tarjeta el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, y deberá ser atendida en un plazo máximo de reposición diez (10) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda considerar consignar en las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas electrónicas tendrán un máximo de 23 caracteres se considerara primer nombre y primer apellido, más el número de DNI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

El area usuaria establece que las tarjetas deberán contar con Nombre y Apellido y DNI del trabajador. Para ello, solicitamos confirmar que los datos de los trabajadores serán remitidos oportunamente a la firma del contrato con la finalidad que el contratista pueda iniciar el proceso de emisión de tarjetas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas deberán contener primer nombre y primer apellido, más el número del DNI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda considerar consignar en las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas electrónicas tendrán un máximo de 23 caracteres se considerara primer nombre y primer apellido, más el número de DNI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista NO PODRA bloquear las tarjetas en caso de incumplimiento de pago toda vez que la entidad cumplirá con sus obligaciones en los plazos establecidos por Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptara como experiencia validad a los siguientes:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 19:08:26

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por pérdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta la entidad aceptara lo solicitado por el participante se incluirá en las especificaciones técnicas por ende en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20610227806

Nombre o Razón social : RAMICRI E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección contemplo dentro de sus requisitos de admisión solicita Licencia de Funcionamiento mínimo de 500 m2, a fin de que los beneficiarios puedan hacer sus compras cómodamente, las mismas que no guarda relación al evaluar la cantidad de vales que serán entregados en 3 armadas, las mismas que son 781 vales por cada armada, por lo que se solicita al comité de selección ampliar a 1,200 m2 como mínimo el área del local en el cual los beneficiarios deberán hacer sus compras cómodamente.

Quedando como requisito de admisión:

Licencia de Funcionamiento donde se acredite que la tienda cuenta con un área mínima de 1,200 m<sup>2</sup>, en la que permita a los usuarios realizar cómodamente sus compras.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION: Según lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento - Numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido las dimensiones del área del local no sufrirán variaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código :	20610227806	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	RAMICRI E.I.R.L.	Hora de envío :	23:20:05

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

dentro de sus requisitos de calificación el comité de selección no determinó un requisito establecido por el área usuaria, en el cual solicita que la Tienda debe contar con local en la provincia de San Martín.

Por lo que se solicita incorporar como requisito de Calificación dentro de la Capacidad Legal

Contar con una o más tiendas dentro de la provincia de San Martín.

Acreditar:

Acreditar mediante Ficha RUC en el cual acredita locales dentro de la provincia de San Martín

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaria No Acoge la Observación; los requisitos solicitados por el participante no corresponden al requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL.

Es pertinente aclarar que el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL - habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Sin embargo, los postores deberán acreditar establecimientos ubicados dentro de la jurisdicción de los distritos de Tarapoto, Morales y/o La Banda de Shilcayo, mediante licencias de funcionamiento y será presentado en su oferta como documentos de admisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20610227806

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : RAMICRI E.I.R.L.

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de Selección incorporar dentro de los requisitos de Calificación A. Capacidad Legal lo solicitado por el área usuaria en los requisitos mínimos del proveedor:

- 1) Contar con Constancia de Inspección Sanitaria
- 2) Contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaria No Acoge la Observación; sin embargo, aclara que dichas exigencias serán solicitadas como requisitos para firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Vales de Consumo para Apoyo Alimentario para los Trabajadores Administrativos y Docentes de la Universidad Nacional de San Martín Año 2024

Ruc/código : 20610227806

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : RAMICRI E.I.R.L.

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección incorporar dentro de los requisitos de calificación dentro de A. Capacidad Legal  
- Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos

A fin de garantizar que los productos que se despenden en el establecimiento donde realizaran las compras sean de buena calidad y garantizando la salubridad de las mismas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaría No Acoge la Observación; toda vez que dentro de los productos permitidos no se encuentra la atención de productos cárnicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null